

ción de una estación depuradora a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo.

Vista la instancia suscrita por D. Alejandro García Vila, en nombre y representación de Ostrimar, S.A., por la que solicita autorización para transferir a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Cromo (Centro Regulador de la Oferta de Moluscos Onubenses), la autorización administrativa de una Estación Depuradora de Moluscos, que le fue otorgada por Decreto de la Dirección General de Pesca Marítima de 3 de abril de 1969 situada en la margen derecha del río Piedras, en las proximidades del Puerto de El Terrán, de Lepe (Huelva).

Resultando: Que la parcela de 13.310 m², sobre la que se encuentra ubicada la Estación Depuradora fue otorgada en concesión a Ostrimar, S.A., y, que por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 11 de septiembre de 1986, se autorizó su cesión a la Sociedad Cooperativa Andaluza, Cromo.

Esta Dirección General de Pesca, de conformidad con lo señalado en el Artº 17 de la Ley 23/84, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

RESUELVE:

Primero. Autorizar el cambio de dominio solicitado a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Centro Regulador de la Oferta de Moluscos Onubenses», que se subroga en los plazos, derechos y obligaciones del anterior titular.

Segundo. La efectividad de esta resolución queda condicionada a que el cambio de dominio se formalice en escritura pública, tal y como exige la norma 27 de la O.M. de 25 de marzo de 1970, y se acredite dicho otorgamiento ante esta Dirección General con la primera copia de la misma, una vez liquidada del impuesto correspondiente, en la que se hará constar el hecho de la presentación a los efectos procedentes.

Tercera. La presente autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Sevilla, 20 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa para la instalación de una granja marina dedicada al cultivo de langostinos en Barbate, a la empresa Delto Andaluza, S.A.

Visto el expediente instruido a instancia de Delta Andalucía, S.A. por el que solicita autorización administrativa para la instalación de una «Granja marina dedicada al cultivo de langostinos en las marismas de la margen izquierda del río Barbate), término municipal y distrito marítimo de Barbate (Cádiz), con una ocupación del dominio público de 562.112 Has., conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 157 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroatlántica, PEMARES, y teniendo en cuenta que se trata de una zona declarada de interés marisquero por el Decreto 2595/1974, de 9 de agosto, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización se otorga por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. Esta autorización se concede para el cultivo en extensivo del Langostino japonés, *Penaeus japonicus*, de acuerdo con las técnicas de cultivo que se especifican en el proyecto.

Cualquier modificación en el plan de cultivo a semiintensivo o intensivo posibilitará al que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la resolución.

Asimismo, el cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Tercera. El emplazamiento y las obras de instalación se ajusta-

rán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras se ejecutarán, conforme al proyecto, en dos fases, ocupando la primera una extensión de 301,611 Has. y la segunda fase 260,501 Has. Las obras previstas en la primera fase darán comienzo dentro del plazo de tres meses y deberán quedar terminadas antes de un año a contar desde la fecha de la presente resolución. Finalizadas estas y previa comunicación a la Dirección General de Pesca, se dará comienzo a la ejecución de las obras previstas en la segunda fase del proyecto, que se realizarán en el plazo de un año a partir de la notificación de su comienzo.

Cuarta. La presente resolución conlleva, asimismo, autorización para la toma de agua que deberá efectuarse en los puntos especificados en el proyecto.

Quinta. Esta autorización quedará condicionada al Acta de replanteo que establece el artículo 13º de la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 16 de la citada Ley, una vez terminada el establecimiento, habrán de ser revisadas las obras.

Tanto el replanteo como la revisión se solicitarán a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico (Cádiz).

Sexta. El titular de la autorización queda obligado a conservar las obras en buen estado y a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde.

Séptima. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Artº 4º de la Ley 28/1969, de 26 de abril sobre Costas, dejándose expedida y con afirmado una zona de vigilancia de 5 mts. en el perímetro, debiendo construirse pontones de acceso al camino de vigilancia de la Z.M.T.

Octava. No se impedirá el drenaje a las fincas colindantes. Asimismo debe respetarse como zona pública de paso no ocupadas las áreas colindantes con las otras concesiones, debiendo en todo caso hacerlas coincidir con los cauces de agua existentes en la marisma.

Novena. El titular tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca, a los de la Consejería de Salud, y a los Agentes de la Demarcación de Costas. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, con su rendimiento por metro cuadrado. Asimismo, se facilitará información en todo momento, sobre el proceso de cultivo.

Décima. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

Undécima. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Duodécima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE núms. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Decimotercera. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 23 de enero de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de enero de 1987, por la que se convoca el II concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa, en los Centros de Educación no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizado el pasado año el I Concurso «Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la experimentación en el aula escolar de los centros de Educación General Básica, y dada la gran

aceptación que tuvo entre el profesorado, parece conveniente aumentar la dotación económica de los premios, así como ampliar la oferta a otros niveles educativos.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la casa Agfa-Gevaert, convoca el «II Concurso Joaquín Guichot», de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Podrán participar en este concurso profesores en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los 5 premios «Joaquín Guichot» para el curso escolar 86-87 de investigación, se darán a trabajos realizados sobre los siguientes TEMAS:

- a) Propuesta de actuación, a través de Educación Compensatoria, para una adecuada atención a la población marginada en barrios periféricos urbanos.
- b) Experiencias realizadas para la inclusión de la Cultura Andaluza en el Currículum.
- c) Integración de los alumnos distintos en los Centros de Enseñanza.
- d) Variables que inciden en el rendimiento escolar y mecanismos de control.
- e) Estudio del rendimiento escolar en relación con la jornada lectiva.

3. Los originales mecanografiados a doble espacio y por duplicado, deberán remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Avda. República Argentina, número 21 B-3º, pudiéndose presentar directamente en el Registro General o enviarse por correo certificado.

En sobre aparte se incluirán los siguientes datos:

Título del trabajo.

Nombre y apellidos de la persona o personas que han intervenido, datos profesionales, domicilio y lugar de residencia.

4. El Jurado, que será presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, estará integrado por un representante de la casa Agfa, y personalidades de la vida cultural andaluza. Su composición se hará pública en el momento de emitir su fallo.

5. Cada uno de los 5 apartados estará dotado con un premio de 300.000 pesetas.

6. Los premios podrán quedar desiertos si, a juicio del Jurado, ninguno presentara el suficiente rigor científico.

7. El plazo de admisión de los originales finaliza el 12 de abril de 1987.

8. El fallo del Jurado se hará público en un acto, difundido a través de los medios de comunicación, organizado a tal fin.

9. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho de publicar los trabajos premiados.

10. Los trabajos no premiados deberán ser retirados por los participantes en un plazo no superior a un mes a partir del fallo del Jurado.

11. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 28 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1226/85, interpuesto por doña Concepción Sáinz Rosso en nombre de don Francisco Carrillo Juguera.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Granada con el número 1226, interpuesto por D^a Concepción Sáinz Rosso en nombre de D. Francisco Carrillo Juguera, contra Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén sobre admisión de alumnos en Preescolar en el Colegio Público «Agustín Serrano de Haro» de dicha ciudad, se ha dictado Sentencia con fecha 5 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D^a Concepción Sáinz

Rosso en nombre de D. Francisco Carrillo Juguera al amparo de la Ley 62/78, contra Acuerdo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que desestima la petición formulada en relación con el proceso de relación de admisión en el Colegio «Agustín Serrano de Haro» de Jaén, por no existir vulneración de los derechos fundamentales de la persona que el recurrente alega, con expresa imposición de costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la relación de becarios del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de cálculos integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 27 de octubre de 1986, de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de noviembre por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, becas para la Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en la Red Informático Científica de Andalucía, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, ha resuelto, otorgar becas a los siguientes solicitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aburrzaga García, Gerardo	31.217.793
Acedo García, Miguel	30.493.251
Acuña Pena, Mario	29.767.681
Alvarez Rosales, M ^a Felisa	24.190.529
Aragonés Jiménez, Juan Antonio	30.475.200
Barrientos Naz, Rafael	30.473.356
Beltrán Gala, Juan Francisco	16.028.101
Calvo Cuenca, José	24.162.214
Calzas Urrutia, Adriano	24.148.655
Cerezo Díaz, José Antonio	45.066.047
Cruz Risco, Margarita	28.678.173
García Hernández, M ^a Araceli	27.281.120
Gómez Díaz, Guillermo	27.258.499
González del Corral Martín, M ^a Isabel	28.505.624
González Sarmiento, Javier Angel	24.185.013
Gordillo Legido, María Reyes	28.850.397
Gutiérrez Villanueva, Carmen	27.288.773
Jiménez Cortés, M ^a Isabel	23.767.172
López Lorente, Abelardo	28.471.018
Machuca Tortajada, José Luis	31.620.547
Marcos Vara, José Luis	32.747.357
Mármol Conde, Amparo María	29.770.597
Martín Santana, Daniel	25.059.080
Montiel Trujillo, Juan Antonio	25.063.464
Del Moral Andrey, M ^a del Carmen	31.234.208
Narbona Sarria, Manuel	28.569.211
Paneque Sosa, Francisco	28.466.711
Pérez García, José Manuel	24.185.487
Pérez Rodríguez, Francisco Javier	28.685.862
Prieto Santizo, Carlos F.	28.463.121
Rodríguez Criado, José Luis	28.856.317
Rodríguez García, Isabel	29.761.189
Rodríguez Rodríguez, Gustavo	75.361.997
Ruiz Rodríguez, M ^a Carmen	75.417.669
Sánchez Sánchez, Inmaculada	25.586.485
Tovar Oliva, Natalia	29.745.118
Vega Sánchez, Manuela	25.063.227
Vega Sánchez, Salvador	24.902.493
Velarde Gestera, José Manuel	24.179.587

Sevilla, 30 de enero de 1987.- El Director General, Pedro J. Arroyal Espigores.